



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2016/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 27 de Diciembre del 2016

VISTO: El Informe Técnico Nº 065-2016/ST-RBCH, emitido por el Jefe del Equipo Técnico del Archivo Regional de Piura, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON WALTER MANUEL VALDIVIEZO GIL**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. Nº 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61, 62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2008-AGN/J y R.J. Nº 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. Nº 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Don Isaiás Coloma Guzmán a favor de Don Miguel Arrese Espinosa, celebrada ante el Extinto Notario Don Álvaro L. Mendoza, con fecha 04 de Diciembre de 1946 a fojas 1,204 vuelta, bajo el número 812 y consta de 03 fojas útiles, en la que se observa **espacio en blanco en el folio Nº 1,205 vuelta dejado para registrar el apellido materno del comprador Don Miguel Arrese Espinosa**. Cuya regularización solicita la recurrente la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Doctora Amarilis Ramírez Carranza**;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema Nº 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Don Isaiás Coloma Guzmán a favor de Don Miguel Arrese Espinosa descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Doctora Amarilis Ramírez Carranza**, para cerrar el espacio en blanco en el folio Nº 1205 vuelta dejado para registrar el apellido materno del comprador Don Miguel Arrese Espinosa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY ELENA CHUNGA MICHILOT
DIRECTORA